Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00397-**00

Teniendo en cuenta que la señora **MARÍA EVA DEL CARMEN RODRÍGUEZ** se pronunció mediante comunicaciones de 30 de septiembre y 20 de octubre, ambos de 2020, se corre traslado de las mismas a **CODENSA .S.A. E.S.P.** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se manifieste sobre su contenido, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 de. C.G. del P.

Por otro lado, se corre traslado a la señora **MARÍA EVA DEL CARMEN RODRÍGUEZ** de la comunicación que **CODENSA S.A. E.S.P.** allegó el pasado 2 de octubre, para que, dentro del plazo antes anotado, se pronuncie sobre su contenido.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso. A la demandada, adjúntesele copia de las comunicaciones de 30 de septiembre y 20 de octubre, ambos de 2020, que allegó la accionante, y a ésta de la misiva que remitió aquélla el 2 de octubre del corriente año.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e6ae732383079bc367ac2692c109b72e3c11f2c0516d3bc53a5387a98110ad**

Documento generado en 10/11/2020 03:51:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica